

C. Pichay
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/APR/2013 12:55:04 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 18223 - 0
AB. JAVIER FAJARDO

Expediente: 140858

Razón social: RUC: 0992723262001

CASECON CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 42
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Guayaquil, Abril 1 del 2013.

Señores
Registro de Sociedades de la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en conocimiento la cesión de participaciones que otorga el señor Héctor Oswaldo Tapia Sánchez a favor del Ab. Julio Javier Fajardo Borja, adjunto a la presente una copia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Agradeciendo por la acogida que tenga la presente me suscribo de ustedes.

Atentamente,


AB. JAVIER FAJARDO BORJA
GERENTE GENERAL DE CASECON CIA. LTDA
RUC: 0992723262001
EXP.- 140858

RECIBIDO

2013 APR -1 PM 12:18

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD DE GUAYAQUIL

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 ABR 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

10/4/21

216

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



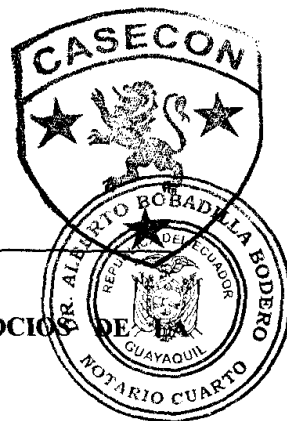
**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
CASECON CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ Y ELSA GUADALUPE ZURITA
MENDOZA A FAVOR DEL ABOGADO JULIO JAVIER FAJARDO
BORJA.....
CUANTIA: USD\$ 3.333,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Enero del dos mil trece, ante mí Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de Guayaquil, comparecen las siguientes personas: Por una parte el señor **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Teniente en servicio pasivo y la señora **ELSA GUADALUPE ZURITA MENDOZA**, mayor de edad, de estado civil casada, dedicada al hogar, ambos por sus propios derechos y por los derechos que representa los de la sociedad conyugal; y por otra parte el señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, mayor de edad, de estado civil soltero, Abogado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos de identificación, de conocerlas doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **CASECON CIA. LTDA.**, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte los cónyuges señores **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Teniente en servicio pasivo, y la señora **ELSA GUADALUPE ZURITA MENDOZA**, mayor de edad, de estado casada, dedicada al hogar, ambos por sus propios derechos y por los derechos que representa los de la sociedad conyugal, se los llamarán en el decurso de este contrato como **LOS**


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CEDENTES ; y, por otra parte el señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, a quien se lo llamará como **EL CESIONARIO.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública de fecha once de Julio del dos mil once, se constituyó la Compañía **CASECON CIA. LTDA.**, la misma que fue autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Agosto del dos mil once, de fojas cuatrocientos veinte y nueve a cuatrocientos cuarenta y siete, Registro Vigilancia y Seguridad Privada numero veinte y cinco - tres. **B)** En sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el tres de Enero del dos mil trece, se resolvió por unanimidad la cesión de las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-** Con los antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento otorgado por los socios presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **CASECON CIA. LTDA.**, en la Junta General de socios celebrada el tres de enero del dos mil trece, para que se efectuó la siguiente cesión de participaciones. Los cónyuges señores **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ Y ELSA GUADALUPE ZURITA MENDOZA**, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad que tienen conformada, tienen a bien **CEDER** a favor del señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, todas las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de las cuales eran propietarios del capital social de la **COMPAÑÍA CASECON CIA. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna, no teniendo que reclamar ni en el presente ni en el futuro. **CUARTA:** El precio pactado entre las partes por la cesión de participaciones, es el valor nominal de las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES**, participaciones de la compañía **CASECON CIA. LTDA.**, que reciben los cónyuges señores **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ Y ELSA GUADALUPE ZURITA MENDOZA**, en dinero en efectivo de curso legal, de manos del señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**. **QUINTA: ACEPTACION.-** El señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, por sus propios derechos, acepta la presente cesión de participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por haber recibido las participaciones sociales, mediante la presente escritura pública. **SEXTA:**

CASECON CIA.LTDA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Enero del dos mil trece, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la **COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA.** Con la concurrencia de los socios: **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, por sus propios derechos, propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO** votos; **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** votos; y, **POLA MARITZA SUAREZ MAZANO**, por sus propios derechos, propietaria de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** votos.- Preside la sesión el Abogado **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA** y actúa como secretaria ad-hoc, la señora **POLA MARITZA SUAREZ MANZANO**. La secretaria ad-hoc forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, se acepta la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Preside la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **CASECON CIA. LTDA.**, el Abogado **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA** y actúa como secretaria de la junta la señora **POLA MARITZA SUAREZ MANZANO**.- Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.- El Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el punto de la reunión.- El secretario procede a la lectura del punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el señor **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, a favor del Abogado **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**; asunto que se pone en consideración de la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión siguiente: 1) El señor **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del Abogado **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA** las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una; **APROBAR** la **CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente de la siguiente manera: a) **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones a favor del Abogado **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**.- Finalmente, el secretario ad-hoc deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta, certificada por el

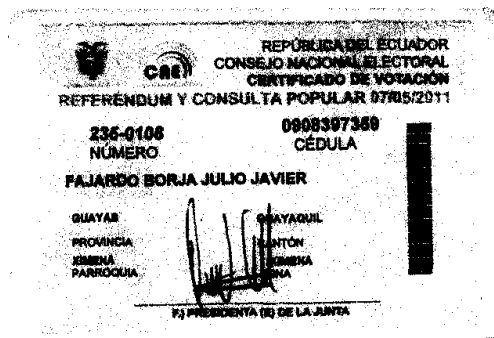
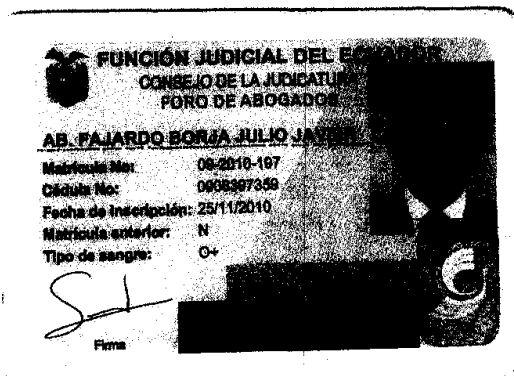
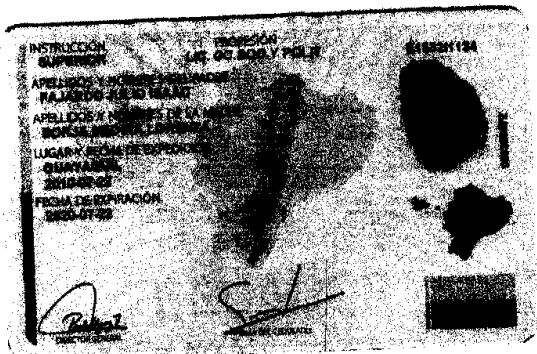
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se le aprueba en todas sus partes, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- f) **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, g) señora **POLA MARITZA SUAREZ MANZANO**, Secretaria de la Junta y Socia f) Abogado **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, Presidente de la Junta y Socio.-

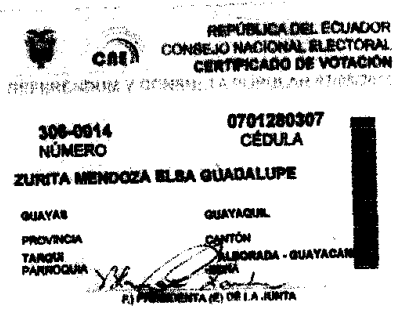
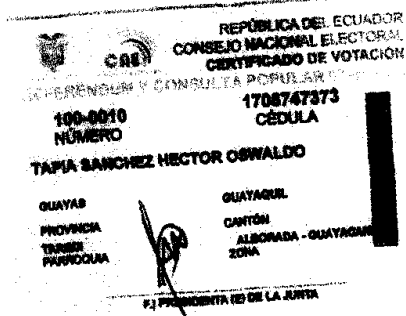
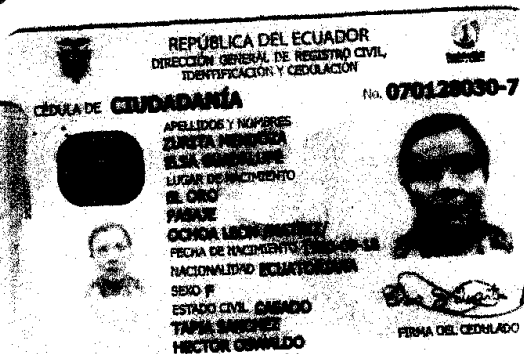
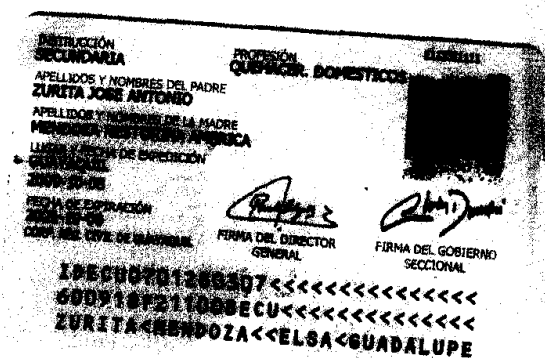
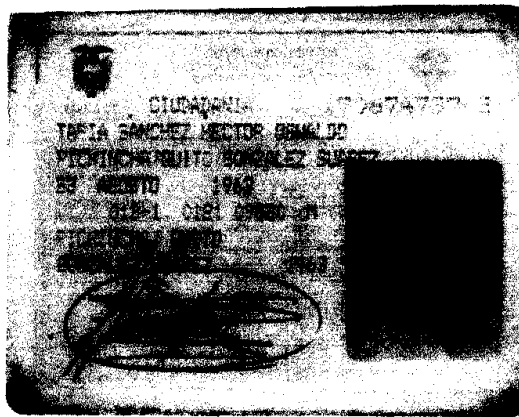
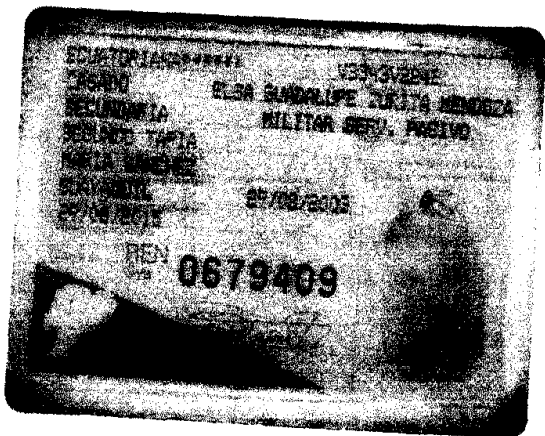
Es fiel copia de su original. Lo certifico.

POLA MARITZA SUAREZ MANZANO
Secretaria ad-hoc de la Junta General de la
COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA





[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

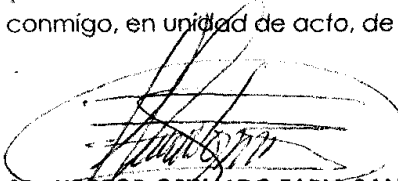


Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

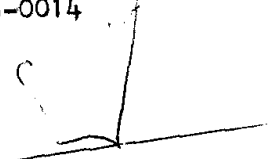
NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.- En virtud de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que han realizado los cónyuges señores **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ Y ELSA GUADALUPE ZURITA MENDOZA**, la nómina actualizada de la **COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA.**, queda conformada de la siguiente manera:

Julio Javier Fajardo Borja, tiene seis mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un dólar cada una y Pola Maritza Suarez Manzano, tiene tres mil trescientos treinta y tres, participaciones de un dólar cada una, siendo un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, siendo el valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil. Firmado) **ABOGADO JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, Registro Número catorce mil seiscientos cincuenta y dos.- Queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía de este instrumento por su naturaleza, es indeterminada se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, Leída que fue íntegramente a los comparecientes, esta escritura, por mí el Notario, firmando en unidad de acto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Enmendado, siete. Vale.

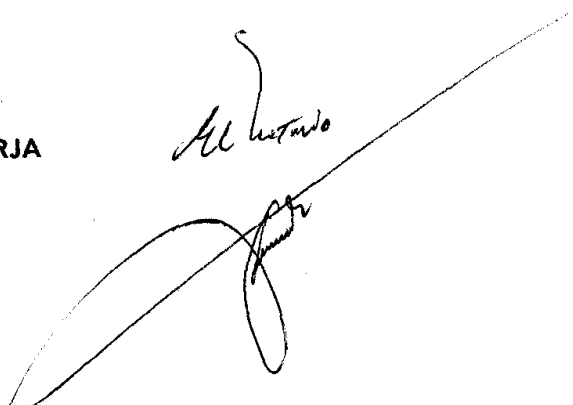



SR. HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ
C.C: 1706747373
C.V 100-0010

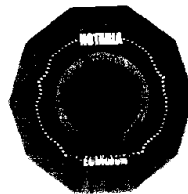

SRA. ELSA GUADALUPE ZURITA MENDOZA
C.C: 0701280307
C.V: 306-0014


AB. JULIO JAVIER FAJARDO BORJA
C.C 0908397350
C.V. 235-0108


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarta de Guayaquil

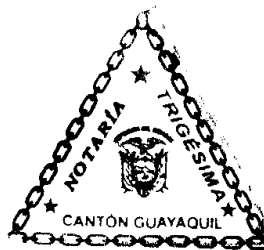

Es fiel

copia de su original, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a quince dias de
Enero del año dos mil trece.

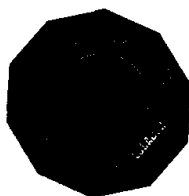


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "CASECON"**, celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE; tomo nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CASECON CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ Y ELSA GUADALUPE ZURITA MENDOZA A FAVOR DEL ABOGADO JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, celebrada ente EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO ABOGADO NOTARIO PÚBLICO CUARTO DSE GUAYAQUIL CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE-



[Handwritten Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.474
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CASECON CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Alberto Bobadilla Boderó**, Notario Cuarto del Cantón, el día 14 de enero del 2013, mediante la cual **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, autorizado por su cónyuge, **Elsa Guadalupe Zurita Mendoza**, cede y transfiere 3333 participaciones a favor de **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 35.667 a 35.676, Registro Mercantil número 5.793. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11474




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
TAPIA SANCHEZ HECTOR OSWALDO	3333	FAJARDO BORJA JULIO JAVIER

Nº 0531168